



Intendencia de Artigas

Carpeta N° 1812 Año 2018 Folio N° 78

Asunto - COMISIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL ARTIGAS-

ASOCIACIÓN ITALIANA DE ARTIGAS: "LA GIOVANE ITALIA" PADRÓN 337- MANZANA 131-SE DECLARE : PATRIMONIO HISTÓRICO DEPARTAMENTAL- ADJ.ANTECEDENTES.

Resolución N° 844/018 Artigas, 14 de junio de 2018.

VISTO: la Resolución N° 3.620 de fecha 7 de junio de 2018 de la Junta Departamental de Artigas, declarando "Patrimonio Histórico Departamental" el inmueble sede de la Sociedad Italiana de Artigas, ubicado en la calle Pte. Tomás Berreta N°277, Padrón 337, Manzana 131, de la ciudad de Artigas;

CONSIDERANDO: los informes histórico y técnico elaborados como antecedentes por la Comisión del Patrimonio Cultural y Natural de Artigas, para su propuesta original al órgano Legislativo Departamental;

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a las facultades conferidas al suscrito;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

1º) Declarar "Patrimonio Histórico Departamental" el inmueble sede de la Sociedad Italiana de Artigas ubicado en la calle Pte. Tomás Berreta N° 277, Padrón 337, Manzana 131, de la ciudad de Artigas.

2º) Solicitar a la Comisión del Patrimonio Cultural y Natural de Artigas, que proceda a realizar las gestiones pertinentes ante la Comisión Nacional de Patrimonio para que el edificio en cuestión pase a ser declarado Patrimonio Histórico Nacional.

3º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese a la Junta Departamental de Artigas, remítanse fotocopias de la presente a la Unidad de Comunicación para su difusión y a la Dirección de Cultura, Turismo y Deporte para su conocimiento y siga a la Comisión del Patrimonio Cultural y Natural de Artigas para dar cumplimiento al numeral 2º y coordinar acciones que efectivicen la declaración de marras.

Dr. LUIS AUGUSTO RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario General

PABLO CARAM MURILLO
Intendente Departamental
de Artigas

Sec. Adm./rb